



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 554-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 28 de diciembre de 2018.

VISTOS:

El Informe N°555-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA, de fecha 28 de diciembre de 2018, y el Informe N° 052-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA-EC, de fecha 21 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre del 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Informe N° 1332-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OGP de fecha 17.12.2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos manifiesta que mediante el Informe N° 1053-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 31.10.2018, se solicitó la asignación de viáticos para comisión de servicios a favor del Ingeniero Juan Carlos Sulca Yauyo, a fin que represente a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul en la visita de campo que realizarían los trabajadores del Órgano de Control Institucional del MINAGRI, a cuatro Qochas que se encuentran ubicadas en la comunidad de Tarmatambo, provincia y distrito de Tarma, región Junín; asimismo, indica que mediante el Informe N° 1085-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OA, de fecha 19.11.2018, el Jefe de la Oficina de Administración realizó la devolución de la solicitud de asignación de viáticos por cuanto habiendo sido presentado de manera extemporánea, no se cuenta con marco presupuestal para su atención; en tal sentido, en el marco de la Directiva General N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, solicita el reembolso de viáticos a favor del Ingeniero Juan Carlos Sulca Yauyo, por el monto de S/. 2,330.00, adjuntando para dicho efecto la documentación sustentatoria;



Que, mediante Informe N° 052-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA-EC, de fecha 21.12.2018, el Especialista en Contabilidad informa con relación a la solicitud presentada, precisando que se realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio, los mismos se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE;

Que, mediante Memorando N° 1278-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE-OA, de fecha 28.12.2018 la Oficina de Administración solicita la aprobación del certificado de crédito presupuestario para atender el requerimiento de la Oficina de Gestión de Proyectos; por lo que, mediante el Memorando N° 885-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OPPS, de fecha 28.12.2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento informa que ha aprobado el Certificado N° 0000001252, por el monto de S/ 2,330.00, para las acciones solicitadas;

Que, la Directiva General N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE "Normas para la Programación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y otras asignaciones, para Viajes en Comisión de Servicios dentro del Territorio Nacional, de la Unidad Ejecutora N° 036-001634 Fondo Sierra Azul", establece en su numeral 6.6.1 que el reembolso de viáticos, procede sólo ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión; asimismo, el numeral 6.6.2 de la referida Directiva, indica que para el reconocimiento del reembolso, el Jefe del Órgano, deberá solicitar la aprobación ante la Dirección Ejecutiva, quien, de autorizarlo, deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral, previo informe de la Oficina de Administración"; y además, el numeral 6.6.3 indica que, para tal efecto, el comisionado presentará su rendición de cuentas adjuntando la documentación detallada de los literales de la a) hasta la d), del numeral 6.4.1 de la citada Directiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, así como la Resolución Ministerial N° 014-2017-MINAGRI y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Oficina de Administración, en el marco de sus competencias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos, a favor del Ingeniero Juan Carlos Sulca Yauyo, por la suma de S/ 2,330.00 (Dos Mil Trescientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles), como consecuencia de la comisión de servicios llevada a cabo en cuatro Qochas que se encuentran ubicadas en la comunidad de Tarmatambo, provincia y distrito de Tarma, región Junín, con representantes del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Especialista en Contabilidad realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a los Especialistas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 554-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



